



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: Chile Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Artefactos eléctricos para el cuidado de la piel y del cabello
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: PE n° 1/16 2018 Proyecto de Protocolo Base de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto Eléctrico (12 páginas, en Español)
6. Descripción del contenido: El presente protocolo establece el procedimiento de certificación de Seguridad para los productos eléctricos destinados al cuidado de la piel o del cabello de personas o animales y destinados a usos domésticos y similares, de tensión asignada no superior a 250 V. Los aparatos cubiertos por este protocolo pueden incorporar dispositivos de producción de vapor o pulverización.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Seguridad
8. Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">• IEC 60335-2-23:2016-06 Parte 2-23: Requisitos particulares para productos destinados al cuidado de la piel o del cabello.• IEC 60335-1:2016-05 Aparatos electrodomésticos y análogos Seguridad Parte 1: Requisitos generales.• Ley N° 18.410 de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción• Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción• Resolución Exenta N° 32 de fecha 04.02.1988, N° 109 de fecha 22.06.1988 y N°

19 de fecha 17.02.1995 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

9. Fecha propuesta de adopción: }
Fecha propuesta de entrada en vigor: } --

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Departamento Regulatorio

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2-22827 5250

Fax: (+56)-2-22380 9494

Correo electrónico: Tbt_Chile@direcon.gob.cl

[http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20EN%20CONSULTA/PROTOCOLOPE1-16-2018ARTEFACTOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO.PDF](http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20EN%20CONSULTA/PROTOCOLOPE1-16-2018ARTEFACTOS_PARA_EL_CUIDADO_DEL_CABELLO.PDF)

1 archivo(s) adjuntos